

**Solicitud de contribuciones**

**Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático**

**"La responsabilidad de las empresas en el contexto de los derechos humanos y el cambio climático"**

**Objetivo**

Informar el informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático sobre la responsabilidad de las empresas en el contexto de los derechos humanos y el cambio climático, que se presentará en el 56º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en 2024.

**Antecedentes**

Una de las cuestiones temáticas identificadas por el Relator Especial de la ONU se refiere a la responsabilidad de las empresas en el contexto de los derechos humanos y el cambio climático.

Cada vez hay un aumento a que las empresas revelen los riesgos a los que se enfrentan con respecto a sus responsabilidades en materia de derechos humanos y sus acciones para hacer frente al cambio climático mediante la transición a economías con bajas emisiones de carbono. La idea es que la divulgación ayude a los inversores a comprender esos riesgos para que puedan tomar decisiones de inversión más informadas. Cada vez es más necesario garantizar que las empresas evalúen e informen sobre estos riesgos, a lo largo de toda su cadena de suministro. Se estudiarán y evaluarán las iniciativas que establecen la obligatoriedad de la divulgación y la notificación. También se estudiarán las lagunas en los requisitos de información.

El Relator Especial también examinará diversas iniciativas relacionadas con los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) y otros mecanismos de divulgación empresarial para determinar si proporcionan medios eficaces para informar sobre los derechos humanos y el cambio climático. En este contexto, se revisará el lavado verde (“greenwashing”), el eco-silencio (“greenhushing”) y las afirmaciones de cero neto (“net zero”).

El Relator Especial estudiará la cuestión del riesgo del cambio climático para las empresas. Esto se considerará principalmente en el contexto de la exposición a los riesgos de litigios sobre el cambio climático asociados a las inversiones en la industria de los combustibles fósiles y las industrias intensivas en gases de efecto invernadero.

En 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (res. 17/4). El Relator Especial examinará si estos Principios Rectores se están aplicando con respecto a los derechos humanos y el cambio climático y considerará si son necesarios requisitos jurídicamente vinculantes. Se tendrá en cuenta la labor del grupo de trabajo intergubernamental sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, con miras a elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, en la normativa de derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (A/HRC/RES/26/9).

El Relator Especial también examinará el mercado voluntario de carbono y el mercado de carbono de cumplimiento establecido en virtud del artículo 6 del Acuerdo de París para determinar si estos mecanismos de mercado son compatibles con las obligaciones de derechos humanos y coherentes con las obligaciones de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

El sector financiero y bancario tiene un papel fundamental que desempeñar en la descarbonización de la economía mundial o en todo lo contrario. Es bien sabido que existen considerables flujos de financiación hacia la industria de los combustibles fósiles. Este apoyo financiero prolonga los efectos del cambio climático y el consiguiente sufrimiento de los afectados por sus impactos. El Relator Especial examinará el papel del sector financiero y bancario, incluidas las instalaciones bancarias extraterritoriales, para comprender mejor su papel a la hora de abordar la conexión entre los derechos humanos y el cambio climático. Se revisará el uso de bonos verdes y préstamos verdes.

Además, los gobiernos conceden considerables subvenciones a la industria de los combustibles fósiles, creando así una importante desventaja económica para la industria de las energías renovables y la eficiencia energética. Se estudiarán las implicaciones para los derechos humanos de las subvenciones a los combustibles fósiles.

**Cuestionario**

Por consiguiente, el Relator Especial solicita la opinión de los Estados, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales sobre la responsabilidad de las empresas con respecto a los derechos humanos y el cambio climático.

El Relator Especial invita y agradece sus respuestas a cualquiera de las siguientes preguntas, o a todas ellas:

**1. Mecanismos de divulgación**

a) ¿Qué experiencia o conocimientos tiene sobre los mecanismos de divulgación de las empresas?

b) ¿Tiene ejemplos de buenas prácticas o de malas prácticas?

c) ¿Constituyen los requisitos de información en el marco de las medidas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) una forma eficaz de garantizar que las empresas cumplen las obligaciones generales en materia de derechos humanos y las obligaciones para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París?

d) ¿Los sistemas de divulgación de información de las empresas abordan las preocupaciones en materia de derechos humanos y emisiones de gases de efecto invernadero en toda su cadena de suministro?

e) ¿Disponen de pruebas que sugieran que han sido eficaces o no?

**2. Riesgos del cambio climático y responsabilidad de las empresas**

a) ¿Hasta qué punto tienen en cuenta las empresas los riesgos del cambio climático asociados a las inversiones en la industria de los combustibles fósiles o en industrias intensivas en gases de efecto invernadero?

b) ¿Cuáles son las obligaciones legales de los inversores y gestores de activos en relación con dichos riesgos del cambio climático?

c) ¿Qué papel desempeña el sector de los seguros para ayudar a hacer frente a los riesgos del cambio climático?

d) ¿Cómo divulgan y abordan esos riesgos las empresas, incluido el sector de los seguros?

e) ¿Qué responsabilidades tienen los miembros de los consejos de administración, y a qué jurisdicciones se aplican, en relación con los riesgos del cambio climático asociados a las inversiones en la industria de los combustibles fósiles o las industrias intensivas en gases de efecto invernadero?

f) ¿Tiene ejemplos de litigios contra empresas o sus directores o miembros del consejo de administración por no informar sobre los riesgos del cambio climático o por no revelar las inversiones en la industria de los combustibles fósiles o las industrias intensivas en gases de efecto invernadero cuando la ley lo exige?

**3. La contabilidad cero neto y el lavado verde**

a) ¿Qué leyes, reglamentos u otras normas existen para que las empresas y otros agentes del mercado contabilicen el balance cero neto?

b) ¿Qué instituciones supervisan y/o certifican las declaraciones de cero neto?

c) ¿De qué pruebas se tiene constancia de que se haya producido un "lavado verde" o "eco-silencio" en relación con las afirmaciones de mitigación del cambio climático y/o las obligaciones en materia de derechos humanos?

d) ¿Qué papel desempeña el mercado del carbono en el lavado verde?

**4. Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos**

a) ¿En qué medida se aplican los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos en relación con el cambio climático?

b) ¿Son eficaces estos Principios Rectores en relación con el cambio climático?

c) ¿Qué otras medidas deberían aplicarse, si no son eficaces?

**5. Función del sector financiero y bancario**

a) ¿En qué medida el sector financiero y bancario está respaldando la industria de los combustibles fósiles?

b) ¿Qué implicaciones tienen estas inversiones para los derechos humanos?

c) ¿Oculta el sector financiero y bancario sus inversiones en la industria de los combustibles fósiles a través de sistemas contables extraterritoriales o difíciles de rastrear?

d) ¿Quiénes son los principales responsables de estos sistemas bancarios ocultos?

**6. Bonos verdes**

a) ¿Qué papel desempeña el sector financiero en la creación de instrumentos innovadores para la financiación de la lucha contra el cambio climático, incluida la financiación que incorpora consideraciones de derechos humanos?

b) ¿Cómo y en qué medida pueden instrumentos como los bonos y los préstamos verdes ayudar a empresas y gobiernos a cumplir objetivos ambiciosos de mitigación del cambio climático y/o la obligación de respetar los derechos humanos?

c) ¿Qué políticas e instituciones existen para supervisar y garantizar que estos instrumentos ofrezcan resultados creíbles?

**7. Subvenciones a los combustibles fósiles**

a) ¿En qué medida subvencionan los gobiernos a la industria de los combustibles fósiles?

b) ¿Qué implicaciones tienen estas subvenciones para los derechos humanos?

c) ¿Qué medidas deberían adoptarse para eliminar dichas subvenciones?

**Envío de respuestas**

Le pedimos que envíe sus respuestas al cuestionario en formato Word por **correo electrónico** a: hrc-sr-climatechange@un.org

También le solicitamos que su respuesta sea concisa y se limite a un máximo de 5 páginas (o 2.500 palabras), sin incluir apéndices o anexos. Debido a la capacidad limitada de traducción, también solicitamos que sus aportaciones se presenten en inglés, francés o español.

**La fecha límite de presentación es el 30 de noviembre de 2023.**

Todas las contribuciones se pondrán a disposición del público y se publicarán en la página de inicio del Relator Especial en el sitio web de la OACNUDH.